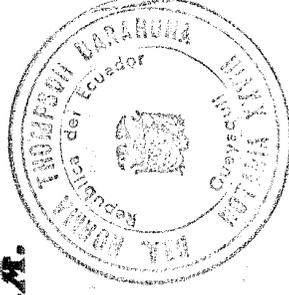


INMOMEX S.A.



Guayaquil, Mayo 3 de 2011

Señora
BLANCA NARCISA LEON ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOMEX S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, **Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE** el 28 de Julio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de noviembre de 2010

Muy atentamente,

JAI ME ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía **INMOMEX S.A.** para el cual he sido elegida. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 090953850-6.

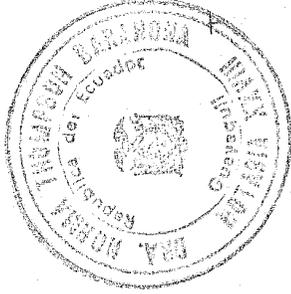
Guayaquil, Mayo 3 de 2011

BLANCA NARCISA LEON ANDRADE

NUMERO DE REPERTORIO: 25.903
FECHA DE REPERTORIO: 09/MAY/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Mayo del dos mil once, queda inscrito
el Nombres de **Presidente**, de la Compañía INMOMEX S.A., a
favor de **BLANCA NARCISA LEÓN ANDRADE**, a foja **41.498**,
Registro Mercantil número **8.155**.

ORDEN: 25903



9.30

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Yo fe que es igual el documento que
se me exhibió y devolví el interese

Guayaquil, 31 MAY 2011

[Signature]
Al. Norma Glomason

NETALIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA 21

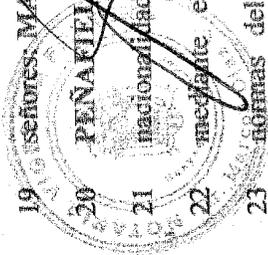
Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO



1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
 2 **INMOMEX S.A.**
 3 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.**
 4 **CAPITAL SU SCRITO: US\$ 800,00**

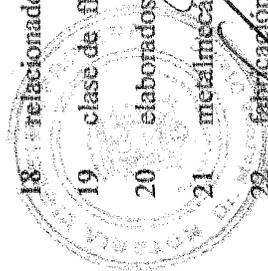
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
 6 día veintiocho de Julio del dos mil diez, ante el Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**
 7 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la
 8 señora **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHANT**, soltera, ejecutiva; el señor
 9 **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, soltero, ejecutivo, los comparecientes
 10 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la
 11 exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el
 12 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y
 13 entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:
 14 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas
 15 a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al
 16 tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**
 17 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente
 18 su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada **INMOMEX S.A.**; los
 19 señores **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHANT** y **EFREN AGUSTIN BORBOR**
 20 **PEÑAFIEL**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de
 21 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se constituye
 22 mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
 23 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos
 24 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
 25 **DENOMINADA: INMOMEX S.A. CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION,**
 26 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en
 27 esta ciudad la Compañía que se denominará **INMOMEX S.A.**, la misma que se registrá por
 28 las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.



- 1 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación,
- 2 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler,
- 3 intermediación de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;
- 4 de toda clase de muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y
- 5 camióneros así como también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas
- 6 equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler y
- 7 reparación de vehículos automotores, repuestos accesorios, consignación a través de terceros
- 8 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
- 9 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta
- 10 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
- 11 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de
- 12 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y
- 13 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
- 14 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x , ecografías,
- 15 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,
- 16 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización,
- 17 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental
- 18 médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y
- 19 práctica de la medicina; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para
- 20 carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus
- 21 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos,
- 22 lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerox, diesel, gas y derivados del
- 23 petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,
- 24 pecuarios, industriales, eléctricos acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
- 25 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camióneros y a pedal; turbinas y motores
- 26 de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,
- 27 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,
- 28 ensamblaje, industria metalmeccánica, a la importación, exportación, distribución, compra,



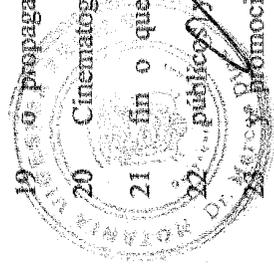
- 1 venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles,
- 2 librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes,
- 3 ropa en general, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, calzados; accesorios para
- 4 máquinas, fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos
- 5 así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo de
- 6 imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía,
- 7 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el
- 8 hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el
- 9 confort y decoración del hogar así como también asesoramiento; madera en todas su líneas,
- 10 procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas
- 11 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas;
- 12 mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se
- 13 emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarrros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas
- 14 de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
- 15 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel;
- 16 accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,
- 17 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios
- 18 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda
- 19 clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos
- 20 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,
- 21 metalmeccánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;
- 22 fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para animales en general,
- 23 fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y
- 24 explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar;
- 25 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria
- 26 Molinera; b) dedicarse a la compra, venta, comercialización, construcción de toda clase de
- 27 viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,
- 28 condominios e industrias; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia,



- 1 de obras de intereses sociales; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de
- 2 obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y
- 3 exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como
- 4 obras de ingeniería, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos
- 5 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
- 6 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional;
- 7 además a la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda
- 8 clase maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y
- 9 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos
- 10 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; c)
- 11 También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de
- 12 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A
- 13 la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción,
- 14 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en
- 15 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial
- 16 para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos
- 17 del mar y/o bioacuáticos; d) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
- 18 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y
- 19 rurales; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,
- 20 nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización, importación y
- 21 exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la explotación
- 22 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno,
- 23 ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados,
- 24 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas,
- 25 cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;
- 26 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; g) A la
- 27 verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos
- 28 agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto



- 1 como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles
- 2 con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
- 3 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
- 4 lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias
- 5 Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como
- 6 para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vitallas y equipos para buques.
- 7 Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y
- 8 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en
- 9 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios
- 10 portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para
- 11 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
- 12 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase
- 13 de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su
- 14 objetivo, protección y cuidado. I) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
- 15 jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero,
- 16 investigaciones de mercado y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial
- 17 y extrajudicialmente; j) Instalación, explotación y administración de supermercados,
- 18 estaciones de servicio de combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad
- 19 o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
- 20 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal
- 21 fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos
- 22 públicos, en diversos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos
- 23 y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos
- 24 nacionales e internacionales; l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
- 25 empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-
- 26 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos
- 27 o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías,
- 28 pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la



- 1 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación
- 2 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno; pan de todo tipo; n)
- 3 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
- 4 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e
- 5 hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de
- 6 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica.
- 7 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,
- 8 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;
- 9 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
- 10 e Internet; se dedicará al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
- 11 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer
- 12 servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH,
- 13 JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración
- 14 de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la
- 15 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en
- 16 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales,
- 17 por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del
- 18 Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"
- 19 internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como
- 20 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
- 21 naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional
- 22 en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios
- 23 acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes,
- 24 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías,
- 25 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones
- 26 de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas,
- 27 bodega de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración,
- 28 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación



Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

- 1 y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima. r)
- 2 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
- 3 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración
- 4 de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de
- 5 servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas. fabricación, instalación,
- 6 equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace;
- 7 suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
- 8 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos
- 9 Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e
- 10 internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así
- 11 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través
- 12 de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito.
- 13 Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y
- 14 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de
- 15 plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; limpiezas y
- 16 mantenimiento en general. s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de
- 17 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de
- 18 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado,
- 19 Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; f) Transformación
- 20 de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar, organizar o ejecutar
- 21 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
- 22 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
- 23 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación;
- 24 v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la
- 25 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos,
- 26 folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,
- 27 religioso, informativo o de divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento,
- 28 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así

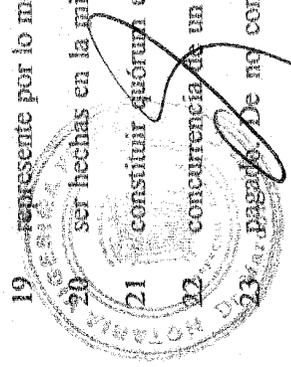
- 1 como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
- 2 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
- 3 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
- 4 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
- 5 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
- 6 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
- 7 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
- 8 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
- 9 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte
- 10 América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos
- 11 de Norte América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de
- 12 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general
- 13 de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero
- 14 cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
- 15 Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
- 16 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
- 17 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
- 18 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de
- 19 la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose
- 20 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
- 21 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
- 22 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
- 23 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
- 24 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
- 25 los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La
- 26 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
- 27 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
- 28 nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones



Dr. Marcos Díaz Caspique

NOTARIO

- 1 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
- 2 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a
- 3 la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
- 4 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
- 5 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO**
- 6 **DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
- 7 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
- 8 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
- 9 indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la
- 10 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO**
- 11 **QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
- 12 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
- 13 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
- 14 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad
- 15 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
- 16 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.**-
- 17 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del
- 18 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
- 19 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán
- 20 ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para
- 21 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
- 22 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
- 23 *pagado.* De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
- 24 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
- 25 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO**
- 26 **OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
- 27 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las
- 28 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los



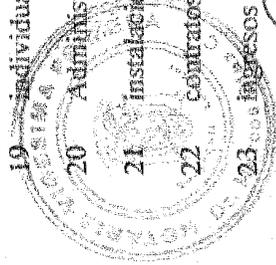
- 1 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y
- 2 el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
- 3 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las
- 4 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-ARTICULO
- 5 **VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
- 6 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-
- 7 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y
- 8 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
- 9 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de
- 10 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
- 11 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
- 12 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
- 13 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria
- 14 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario,
- 15 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
- 16 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
- 17 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el
- 18 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
- 19 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
- 20 **VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se
- 21 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
- 22 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para
- 23 que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,
- 24 la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso
- 25 de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
- 26 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
- 27 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
- 28 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar



Dr. Marcos Díaz Caspieto

NOTARIO

- 1 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
- 2 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
- 3 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
- 4 particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
- 5 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
- 6 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
- 7 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
- 8 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
- 9 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías
- 10 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
- 11 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
- 12 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
- 13 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
- 14 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
- 15 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
- 16 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
- 17 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO**
- 18 **SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
- 19 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
- 20 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
- 21 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
- 22 contratos sin ~~max~~ limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
- 23 ~~los~~ ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar
- 24 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
- 25 Suscribir pagafés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue
- 26 a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
- 27 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer
- 28 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las



- 1 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Super vigilar la contabilidad, archivo y
- 2 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las
- 3 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de
- 4 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
- 5 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
- 6 facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO**-El Vicepresidente de la
- 7 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
- 8 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el
- 9 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El
- 10 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
- 11 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
- 12 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO**.-
- 13 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y
- 14 nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO**.- La
- 15 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,
- 16 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**
- 17 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- El capital de la
- 18 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA**
- 19 **MAGDALENA ORRALA MERCHANT**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
- 20 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
- 21 valor de cada una de ellas; y, **ERREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, ha suscrito
- 22 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado
- 23 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
- 24 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas
- 25 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
- 26 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA**: Queda
- 27 expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias
- 28 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la

V-461573

Guayaquil, 28 de Julio del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

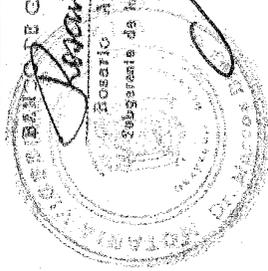
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía INMOMEX S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA	\$ 100.00
BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente


Rosario Apón Hatters
Rosario Apón Hatters
Subgerente de Inversiones y Cambios



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Crespo
NOTARIO

- 1 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado
- 2 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-
- 3 Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos veintiséis.- Guayas.- (Hasta aquí
- 4 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
- 5 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
- 6 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
- 7 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
- 8 en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

9

10

11 **EFREN AGUSTÍN BORBOR FENAFIEL**

12 Ced. C. No. 090809112-7

13 Cert. de Vot.. 161-0007

14

15

16 **MARIA MAGALINA ORRALA MERCHANT**

17 Ced. C. No. 092269967-3

18 Cert. de Vot.. 0118-2

19

20 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA**

21 **COPIA, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU**

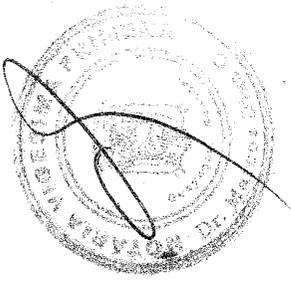
22 **OTORGAMIENTO.-**

23

24 **DR. MARCOS DÍAZ CASQUEZ**

25 Notario Vigésimo Primero

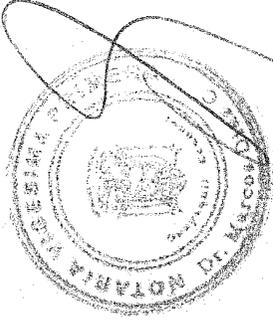
26 Cantón Guayaquil



27

28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N°. SC.I.J.DJC.G.10.0005188, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de AGOSTO de 2010, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de constitución de la compañía **INMOMEX S.A.**, otorgada ante mí, el 28 de Julio del 2010.-
Guayaquil, Agosto cuatro del dos mil diez.




DI MARCOS DÍAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 55.078
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: Que con fecha cuatro de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.10.0005188**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **4 de agosto del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **INMOMEX S.A.**, de fojas **117.872 a 117.888**, Registro Mercantil número **21.071**.

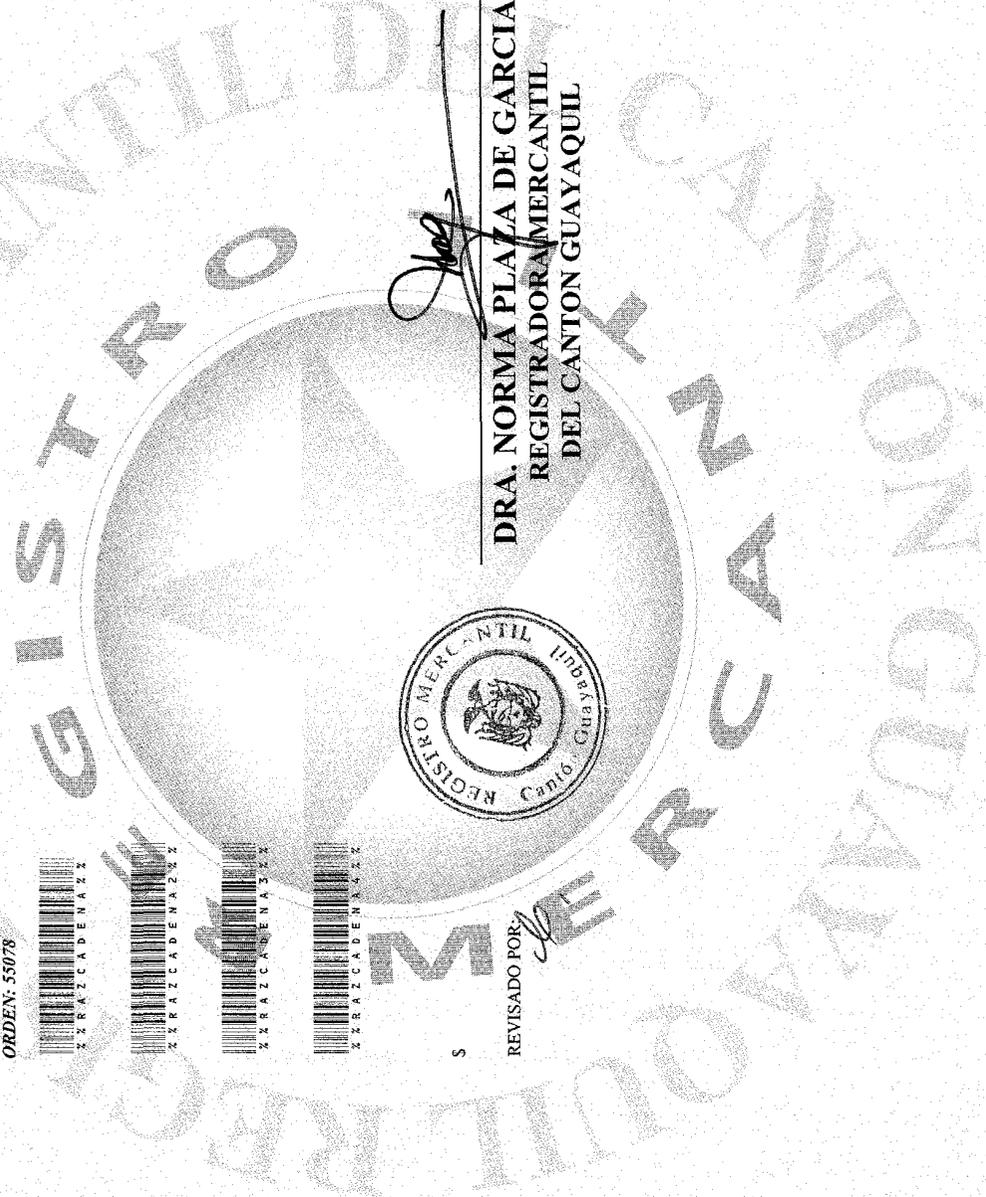
ORDEN: 55078



S

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.0012942

Guayaquil, - 1 JUN 2011

Señores
GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INMOMEX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL